



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SOPETRAN
Nit: 890.981.080
PRESUPUESTO CCPET 2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Otro SI

Página 1 de 1

CDP N° 0000000370

Fecha de este documento : 05 de ABRIL del 2024

NIT Ó CÉDULA : 890.981.080 DV 7

RAZÓN SOCIAL : MUNICIPIO DE SOPETRAN

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 71 del decreto 111 de 1996, CERTIFICA que en el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2024 de las MUNICIPIO DE SOPETRAN Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Bienes y Servicios que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		211.552.988,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC			211.552.988,00
54113 - Servicios de transporte local combinado de pasajeros		211 552 988 00	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			211.552.988,00
16 0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		211 552 988 00	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			211.552.988,00
1.2 1 0 00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		211 552 988 00	
CCPET81 - CPI - CATALOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN			211.552.988,00
2201029 - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar		211 552 988 00	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			211.552.988,00
C - Con Situación de Fondos		211 552 988 00	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			211.552.988,00
120501 - Ingresos sin destinación específica		211 552 988 00	
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA			211.552.988,00
2021057510004 - Servicio de transporte escolar intramunicipal 1 en el municipio de Sopetran		211 552 988 00	

VALOR TOTAL CDP

\$211552988 DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MIL

Objeto de la Disponibilidad

SUMINISTRO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSIÓN 2021057510004 SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR INTRAMUNICIPAL 1 EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN

Secretario de Hacienda

Elaborado por: EDWARD ANDRES OQUENDO URIBE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SOPETRAN
Nit: 890.981.080
PRESUPUESTO CCPET 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

CRP N° 00505

Fecha de este documento: 12 de ABRIL del 2024

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

DOC. ASIGNADOS	
NUM_DOCUM	Fecha Doc.
000370	05/04/2024

El Jefe de Presupuesto CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2024, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

NIT Ó CÉDULA : 901.005.119 DV 9

RAZÓN SOCIAL : TRANSPORTES ESPECIAL ES DE OCCIDENTE S.A.S

CODIGO CCPET Y CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CCPET Y CLASIFICADORES	DETALLE CLASIFICADOR	VALOR CÓDIGO Y CLASIFICADOR RAIZ
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		59.824.549,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC			59.824.549,00
64113 - Servicios de transporte local combinado de pasajeros		59.824.549.00	
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA			59.824.549,00
16 0 - ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		59.824.549.00	
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN			59.824.549,00
1 2 1 0 00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		59.824.549.00	
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN			59.824.549,00
2201029 - Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar		59.824.549.00	
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS			59.824.549,00
C - Con Situación de Fondos		59.824.549.00	
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA			59.824.549,00
120501 - Ingresos sin destinación específica		59.824.549.00	
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA			59.824.549,00
2021057610004 - Servicio de transporte escolar intramunicipal 1 en el municipio de Sopetrán		59.824.549.00	

44156783428452458845274098810311

Valor en letras:

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Objeto del Compromiso

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA POBLACION ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOPETRAN DURANTE LA VIGENCIA 2024.

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN

Jefe de Presupuesto

Elaborado por: EDWARD ANDRES OQUENDO URIBE



 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	COMUNICACIÓN INTERNA	
--	-----------------------------	---

OTROSÍ NO. 01 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES S.E.C.R.D N° 001 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPETRÁN CON TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S

No. CONTRATO	CONTRATO S.E.C.R.D N° 001 DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA NIT. 890.981.080-7
REPRESENTANTE LEGAL	TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS CC 43.631.290
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S NIT: 901005119-9
REPRESENTANTE LEGAL	YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN C.C. 71731012
SUPERVISOR	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MUNICIPAL.
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA POBLACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN DURANTE LA VIGENCIA 2024”.
VALOR	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE – (\$59.824.549)

Entre los suscritos TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS, obrando en calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del MUNICIPIO DE SOPETRÁN-ANTIOQUIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.631.290 expedida en Medellín, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 136 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y la Parte 2, título 1, Artículo 2.2.1.1.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, **NORBERTO GALLEGU ZAPATA**, en calidad de supervisor y Secretario De Educación, Cultura, Recreación Y Deporte Municipal, y de la otra, **TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S**, con Número de Identificación

Municipio De Sopetrán – Antioquia
NIT 890.981.080-7

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	COMUNICACIÓN INTERNA	
---	-----------------------------	--

Tributaria 901005119-9 representada legalmente por **YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN** con cédula de ciudadanía 71731012, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente OTRO SI N° 01 previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. El día treinta y uno (31) de enero de 2024 la Alcaldía Municipal de Sopetrán y TRANSPORTES ESPECIALES DE OCCIDENTE S.A.S celebró el CONTRATO S.E.C.R.D N°001 DE 2024 con objeto contractual: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA POBLACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN DURANTE LA VIGENCIA 2024**, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS M/L – (\$261.070.032)**, con plazo de ejecución **CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**.
2. El día primero (01) de febrero se realizó acta de inicio teniendo como fecha de finalización el día quince (15) de abril de 2024.
3. De acuerdo a las directrices de la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia el calendario académico de todos los municipios certificados y no certificados en educación del primer semestre de 2024 es hasta el catorce (14) de junio de 2024, entre ellos se encuentra el municipio de Sopetrán.
4. La Alcaldía Municipal de Sopetrán tiene la obligación de garantizar el acceso a la educación, en especial al transporte escolar tal y como lo dictamina la Sentencia T-008 de 2016¹: *"DERECHO A LA EDUCACION-Disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad; La jurisprudencia de esta Corporación reconoce que el derecho a una educación accesible acarrea en cabeza del Estado la obligación de*

¹ Sentencia T 008 de 2016 - Sala Octava de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional

Municipio De Sopetrán – Antioquia
NIT 890.981.080-7

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

COMUNICACIÓN INTERNA



adoptar medidas deliberadas, concretas y orientadas hacia la implantación de la enseñanza, y que la omisión de este deber vulnera los derechos a la educación y a la igualdad de oportunidades. En este orden de ideas, el derecho fundamental a la educación comporta la obligación positiva de proveer el transporte de los niños campesinos, cuando la institución educativa más cercana se ubica lejos de su vivienda.

5. A la fecha del presente documento el contratista ha ejecutado de forma satisfactoria el respectivo contrato, tal y como se evidencia en los informes de ejecución, supervisión y pagos que a la fecha se están ejecutando; sin embargo, este no abarca todo el calendario escolar tal y como lo establece la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia como entidad rectora a cargo de garantizar el acceso y derecho a la educación en municipios no certificados como lo es Sopetrán, con fecha de corte al catorce (14) de junio de 2024.
6. Continuar con la prestación del servicio de transporte escolar en las zonas rurales y alejadas del casco urbano desempeña un papel crucial en el desarrollo y acceso a la educación de los niños. La importancia de garantizar este servicio radica en varios factores que afectan directamente a los estudiantes y su aprendizaje. En primer lugar, el transporte escolar permite a los niños de estas áreas remotas llegar a la escuela de manera segura y puntual. Las distancias entre sus hogares y las instituciones educativas suelen ser más largas y difíciles de recorrer. El transporte escolar garantiza que los niños lleguen a tiempo a la escuela y esto es fundamental para aprovechar eficazmente el tiempo de aprendizaje. Segundo, porque el transporte escolar en estas zonas rurales brinda acceso integral a la educación. Muchas de estas áreas carecen de servicios educativos y las escuelas más cercanas están a distancias significativas. Al proporcionar el medio de transporte, se les brinda a los niños la oportunidad de acceder a una educación de calidad que, de otro modo, estaría fuera de su alcance. Esto resulta esencial para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la educación, independientemente de la ubicación geográfica, así como una rebaja sustancial en las tasas de deserción escolar como producto de difícil acceso a las instalaciones educativas.
7. También debemos considerar que el transporte escolar en el territorio, especialmente el rural, es crucial para el desarrollo de los niños. La educación no

Municipio De Sopetrán – Antioquia

NIT 890.981.080-7

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

COMUNICACIÓN INTERNA



solo implica adquirir conocimientos académicos, sino también habilidades sociales, oportunidades de interacción y crecimiento personal. Al interactuar con otros estudiantes en el trayecto, los niños tienen la oportunidad de desarrollar habilidades de comunicación, establecer relaciones y fomentar su crecimiento social y emocional. Además, el acceso a la educación es fundamental para el desarrollo económico y social de las comunidades. A través de una educación de calidad, se generan oportunidades para el crecimiento y la mejora de la calidad de vida de las personas que viven en estas áreas. Los niños que acceden a la educación gracias al transporte escolar tienen más posibilidades de romper el ciclo de la pobreza, obtener empleos mejor remunerados y mejorar sus condiciones de vida.

8. Esto soporta que sea imprescindible no parar con la prestación del servicio y que las partes de este contrato continúen con la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA es consiente que materializar un contrato estatal supera nociones de intereses exclusivamente privados, por cuanto hay una connotación de colaboración y responsabilidad social propias de quien trabaja coordinadamente con la entidad pública.
9. Con fundamento en lo anterior, las partes son conscientes que hay unos bienes jurídicos superiores que deben ser satisfechos y al mismo tiempo se tiene conciencia de la imposibilidad de estructurar un nuevo proceso de contratación para la prestación de esos últimos tres días que restan en el calendario escolar, de allí que la suscripción del presente documento sea llevado a cabo con el fin de garantizar dicha prestación del servicio bajo los medios más económicos y expeditos.
10. La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 introduce el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, permitiendo que los contratos sostenidos entre el Estado Colombiano y los particulares se puede dar aplicabilidad a los beneficios que este principio tiene inmersos, de igual manera el artículo citado, establece de forma taxativa la prohibición de que *"...los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."*, situación que no se presenta para el caso en concreto, a lo cual ya ha sido justificados de forma suficiente los aspectos mas relevantes que involucran la necesidad en la continuidad del servicio prestado.

Municipio De Sopetrán – Antioquia
NIT 890.981.080-7

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	COMUNICACIÓN INTERNA	
---	-----------------------------	---

11. Así las cosas, la Administración Municipal en aras de garantizar el derecho a la educación, en tanto finaliza el proceso de selección objetiva iniciado por el Ente territorial a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la cual tiene corte de suscripción del contrato el día 1 de junio de 2024, de conformidad con el cronograma determinado por la plataforma SECOP II, y teniendo en cuenta la necesidad de reducir los índices de deserción escolar ha propuesto al contratista la adición y prórroga del contrato S.E.C.R.D N°001 de 2024 en un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE – (\$59.828.549), en atención a la ampliación del tiempo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2024, equivalente a once (11) días calendario escolar, los cuales se representan en las siguientes tablas:

CONTRATO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° S.E.C.R.D 001 de 2024		
VALOR DÍA TRANSPORTE ESCOLAR	DÍAS CONTRATADOS	VALOR TOTAL
\$ 5.438.959	48	\$261.070.032
VALOR ADICIONAR EN OTROSÍ		
\$ 5.438.959	11	\$59.828.549

EN RELACIÓN A LOS DÍAS PRÓRROGADOS:

TRANSPORTE ESCOLAR		
MES	DÍAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL DÍAS
ABRIL	16-17-18-19-22-23-24-25-26-29-30	11
TOTAL		11

12. El contratista ha evaluado la solicitud presentada por la administración municipal desde el aspecto financiero y técnico operacional, encontrándolo viable para ejecutar la petición elaborada por la administración municipal.

Conforme a la necesidad y la justificación y los motivos expuestos, las partes consideran necesario que el presente contrato adopte las siguientes,

Municipio De Sopetrán – Antioquia
NIT 890.981.080-7

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<p>COMUNICACIÓN INTERNA</p>	
--	-----------------------------	--

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRÓRROGAR el contrato **S.E.C.R.D N° 001 DE 2024** con objeto contractual: **PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LA POBLACIÓN ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN DURANTE LA VIGENCIA 2024** hasta el día 30 de abril de 2024.

SEGUNDA: ADICIONAR al contrato S.E.C.R.D N°001 DE 2024, la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE – (\$59.828.549) soportado en el certificado de disponibilidad 370 del 05 de abril de 2024, pagaderos de conformidad con la forma de pago establecido en el contrato.

TERCERA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías en los términos de la presente modificación.

CLAUSULA QUINTA: PUBLICIDAD. El presente Otrosí se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública (SECOP) de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 de Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del **CONTRATO S.E.C.R.D N° 001 DE 2024** no se modifican y conservan su vigencia.

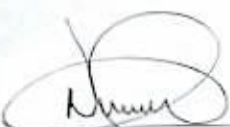
CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes.

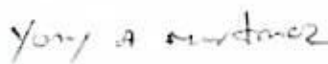
Municipio De Sopetrán – Antioquia
NIT 890.981.080-7

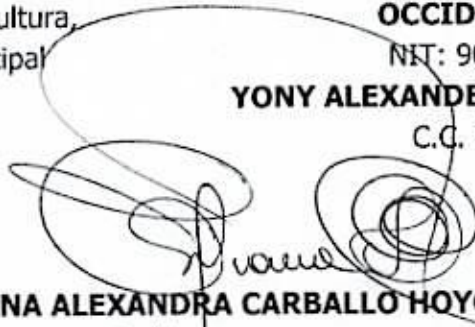
Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia</p>	<p>COMUNICACIÓN INTERNA</p>	
--	------------------------------------	--

Para constancia se firma por las partes el doce (12) de abril de 2024 por las personas que en ella intervinieron.


NORBERTO GALLEGO ZAPATA
 Secretario de Educación, Cultura,
 Recreación y Deporte Municipal


TRANSPORTES ESPECIALES DE
OCCIDENTE S.A.S
 NIT: 901005119-9
YONY ALEXANDER MARTINEZ MARIN
 C.C. 71731012


TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS
 Alcaldesa.

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISION JURIDICA	JUAN SEBASTIAN VANEGAS HENAO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	

Municipio De Sopetrán – Antioquia
 NIT 890.981.080-7

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co